

Editorial

En el presente número de nuestra Revista Análisis Internacional (RAI), destacamos el contenido vertido por nuestros académicos invitados. En primer lugar presentamos el trabajo de Angélica Alba, sobre las implicaciones del desafío iraní y la importancia estratégica del Golfo Pérsico, al otorgarse a Irán un protagonismo central en una región en la que confluyen intereses y tensiones crecientes a nivel regional e internacional. Las reiteradas amenazas del gobierno iraní, de cerrar el Estrecho de Ormuz como respuesta a las presiones y sanciones internacionales a su programa nuclear, así como el desarrollo de ejercicios militares en la zona, han generado un escenario de incertidumbre geopolítica en una región ya altamente conflictiva. Mario Forero nos ofrece en segundo lugar, los fundamentos jurídicos de la Política Exterior de Colombia (PEC), y analiza en detalle los diferentes principios y componentes normativos que postula la Constitución de 1991 sobre esta materia; así como las competencias, funciones y actividades que deben desplegar el Estado y el gobierno en este campo. De otra parte, retrotrae los componentes organizacionales que jurídicamente se han previsto para el desarrollo y ejecución de la nueva política exterior colombiana. En tercer lugar José David Moreno, presenta un trabajo sobre el conflicto armado y la identidad en Colombia. Nos dice que el impacto de la Revolución Cubana y el acercamiento de los líderes liberales al Partido Comunista Colombiano, determinaron la explosión de los movimientos guerrilleros de carácter marxista en el país y que los líderes políticos colombianos de otras vertientes, otorgaron a las fuerzas armadas, la responsabilidad casi absoluta de combatir estas huestes y de erradicar los movimientos alzados en armas. Con procesos de profesionalización tardíos y un claro abandono por parte del Estado en materia presupuestal y organizacional, los militares colombianos se han enfrentado de forma precoz con un conflicto armado que, sostiene el autor, siempre ha sido de larga duración. En cuarto lugar, Fernando Barbosa nos brinda de su enjundiosa capacidad académica, el trabajo histórico Colombia y Corea: un camino sin recorrer, explicándonos que las relaciones bilaterales entre Colombia y Corea del Sur, se han desarrollado dentro de un marco convencional y que las excepciones, como son la participación de Colombia en el conflicto coreano de 1950-1953 y la apertura recíproca de embajadas, son aspectos episódicos que están relacionados con los cambios en las relaciones de ambos países con Estados Unidos. Ha faltado construir un verdadero símbolo binacional que trascienda el tema histórico de la guerra, y pasar de la retórica al establecimiento de un diálogo positivo

que permita la ejecución de un proyecto geopolítico de largo aliento. En quinto término nuestro Editor Académico José Alberto Pérez Toro, nos construye una historia de la deuda externa en Colombia en los años treinta, acontecimiento signado por tres décadas que transcurren al comienzo del siglo veinte, que el país olvidó y que fue el momento más auspicioso en su historia económica. El crecimiento económico que se dio en esos años, se debió al buen comportamiento del sector cafetero que acumuló entre 1923 y 1929 recursos en divisas por valor de US\$ 526 millones. La inversión directa de capital que comenzó con US\$ 4 millones en 1913 alcanzó un valor acumulado de US\$ 230 millones al inicio de la crisis mundial de 1934. A esta cifra sin antecedentes, hay que sumarle los préstamos fiduciarios allegados hacia finales de los años veinte que fueron del orden de US\$ 170 millones, y el valor de la indemnización de Panamá cuyo monto ascendía a US\$ 25 millones. La importancia de estos recursos, sirvió para financiar numerosos proyectos en particular el desarrollo de la red ferroviaria, los puertos fluviales y los marítimos. En sexto lugar Julio Díaz Vázquez, presenta un trabajo sobre la realidad constitucional cubana titulado: Cuba: actualización del modelo económico-social, en el cual recapitula sobre las experiencias de ese país en la modelación de las prácticas socialistas en las más de cinco décadas pasadas desde el triunfo revolucionario de 1959. En apretada síntesis, muestra los rasgos generales y definitorios de las cuatro grandes etapas que se adoptaron para recoger lo esencial de cada una de estas propuestas y traza una panorámica de los aspectos esenciales contenidos en los acuerdos adoptados en el VI Congreso de Partido Comunista de Cuba (PCC) (4/2011) tendientes a proyectar un nuevo “Modelo” de socialismo en el siglo XXI. Por último enfatiza en el papel de las ciencias sociales para el logro de los objetivos propuestos, poniendo en perspectiva las propuestas de Raúl Castro de reconocer la necesidad de “introducir los cambios estructurales y conceptos que resulten necesarios (...) con sentido crítico y creador sin anquilosamientos”. En séptimo término, Oscar David Andrade propone en su ensayo sobre las relaciones cívico-militares en Colombia, perfilar un estado del arte sobre las relaciones cívico-militares en Colombia. Puntualiza que a partir de la revisión de literatura sobre el tema, se identificaron cuatro grandes ejes analíticos: construcción histórica, conflicto armado, estudios comparativos y visión de los militares. En cada uno de estos campos se señalan los consensos y los debates que diferentes autores han planteado acerca de la relación histórica entre el poder militar y el poder civil en el país, destacando que los últimos años varios autores proponen “buscar las perspectivas que renuevan el liderazgo manifestado por los especialistas militares, mostrando la responsabilidad en el proceso que debe ser compartida entre la sociedad, el gobierno y el sector castrense (...) y construir consensos básicos frente a sus objetivos y los medios para alcanzar con eficacia y transparencia la paz”. Un octavo artículo es el de Mateo Sánchez quien trae una propuesta para establecer si, en el derecho comercial, la cesión de crédito es la sustitución de la relación activa de la obligación y si la cesión de deuda viene a ser el aspecto pasivo, pero diferenciado nuclearmente en que, en la primera cuestión, el acreedor puede en virtud de un acuerdo traspasar su derecho de crédito y, en la segunda, en que dicho traspaso no es libre. El noveno artículo de la Revista es el presentado por Kathya

Zelda Jaentscheke sobre la política de juventud en Nicaragua, en el que intenta una aproximación sobre el avance de la política integral de juventud, específicamente respecto al componente del empleo para los años 2001-2011. Este estudio tiene como propósito analizar su implementación a partir de las fortalezas y debilidades del mecanismo diseñado par tal fin, buscando con ello que los tomadores de decisión puedan contar con una base de conocimiento más amplia para la implementación de futuras políticas públicas y probar finalmente si “el programa apoya los esfuerzos nacionales para la identificación, desarrollo e implementación de medidas que mejoren el acceso a un empleo decente de las personas jóvenes (...) contribuyendo así a prevenir los efectos negativos del fenómeno migratorio”. Por último los autores Núñez y Zuluaga descifran si existen estándares internacionales para las reparaciones y violaciones al Derecho Internacional en Colombia. Consideran que si la reparación es un derecho que tienen todas las víctimas de derechos humanos, este derecho implica una obligación de los Estados a nivel internacional. Por ejemplo, en el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos existe toda una teoría de las reparaciones que debe ser implementada por el Estado colombiano con la finalidad de que exista justicia, reparación y sobre todo: ¡derecho a conocer la verdad! Estiman el derecho a la verdad como “un derecho irrenunciable de los familiares de las víctimas, así como de la sociedad toda, para conocer la verdad de lo ocurrido respecto a la comisión de delitos aberrantes”.

Con el ánimo de innovar, en el presente número, los editores han sugerido incluir una separata, en formato facsimilar; se trata de trabajos escritos y publicados hace varios años, sobre temas candentes de nuestras relaciones internacionales. Si bien las grandes decisiones en esta materia, han estado reservadas a las luces de círculos de iniciados en este difícil arte, hemos encontrado que sobre los temas de actualidad, se han escrito piezas de invaluable calidad y originalidad, así como de inmenso rigor científico y que han sido ignoradas o pasado inadvertidas por los centros de decisión.

Incluimos, entonces, en la separata dos documentos. El primero, se refiere a los discursos pronunciados por el Representante Alfonso Romero Aguirre y por el Ministro de Gobierno, Alberto Lleras Camargo, en la sesión del día 10 de agosto de 1936 ante la Cámara de Representantes. Alfonso Romero Aguirre, hace una defensa del territorio nacional buscando una solución del problema de San Andrés y Providencia: “que tiene la peculiaridad de que está separado del país, por una enorme masa de agua que hace a aquellas poblaciones nuestras, muy lejanas” (1936, Pág. 4). El documento leído ante la Cámara de Representantes, explica que la soberanía formó la nacionalidad colombiana, como lo hizo políticamente con el Imperio Británico, a pesar de las grandes masas de agua que separan a Irlanda de Inglaterra y ni que decir de sus diseminadas colonias, a lo largo y ancho de los siete mares.

La dilatada masa geográfica del país frágil en su soberanía, le había jugado al país una mala jugada cuando en materia de fronteras entre Colombia y Perú, a decir por documentos secretos de la Legación Británica en Bogotá, “(...) cada país admitía que había sido quijotesca mente generoso al aceptar los términos amplios del Tratado Salomón-Lozano firmado en 1922 (...) defendiendo sus aspiraciones. Perú, aseguraba que le había agregado a Colombia un corredor de aguas abajo del río Amazonas, que esencialmente era territorio peruano, en tanto que Colombia, reaccionaba indignada que no había sido suficientemente enfática en cuanto hacía a sus derechos, pues su propuesta iba al fondo de reclamar el corredor que le debía corresponder al país (...)”. El punto en conflicto se manifestó en detrimento para el país, luego de que Colombia había dejado pasar el tiempo después de firmar el acuerdo, sin asegurar su soberanía en el corredor amazónico referido, bien por razones relativas a las dificultades materiales de acceso a su frontera, o por exceso de optimismo y confianza frente a sus vecinos geográficos.

Las cláusulas del Tratado Salomón-Lozano, que era tan desventajoso para Colombia, tenían una falla que era la de adicionarle al Perú, toda el área del banco sur del río Putumayo, encerrándolo geográficamente al Ecuador, mientras que Colombia se conformaba con quedarse con un pedazo conocido como el “Trapezio Amazónico”. El objeto de Colombia se limitó a buscar una salida o vía de acceso a las aguas internacionales del Amazonas. Al progresar el efecto militar y diplomático del incidente de Leticia, se logró persuadir por algunos países miembros de la Liga de las Naciones, a los gobiernos de Perú y Colombia, para que llegaran a un pacto que firmarían en Ginebra, donde una Comisión de la Liga se encargaría de legitimar al Perú, el territorio del Trapecio reclamado por Colombia, a cambio de que los dos países en disputa por esta región selvática, acordaran las bases de un entendimiento permanente. Hecha una revisión sobre la geografía histórica del archipiélago por Romero Aguirre, para concebir un plan completo de vastas realizaciones colombianistas, el Ministro de Gobierno Alberto Lleras Camargo, responde al Honorable Representante sobre la importancia de la Comisión, para favorecer al Archipiélago de San Andrés y Providencia en los temas de la educación, obras públicas, sanidad y transportes, frente al reconocimiento del gobierno nacional, de que está muy lejos de sentirse satisfecho de lo que está haciendo en favor de la Intendencia.

El segundo documento, se refiere a la investigación que se titula “El Ataque de Nicaragua a la Soberanía Colombiana” (2005) escrito por los autores Germán Cavelier y Alberto Lozano Simonelli. Con ocasión del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en la Haya, se destaca la advertencia hecha por los autores de este importante trabajo, publicado por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para señalar con ojo avizor, la manera equivocada como Colombia aceptó una controversia jurídica planteada por Nicaragua; posición que el país tiende a aceptar recurrentemente, en otro tipo de controversias internacionales. Lo primero que hay que decir, es que los señalados autores y su prologuista el

ex Rector de la Universidad, Doctor Jaime Pinzón López, previenen sobre el acto ilícito internacional del gobierno Sandinista, que decidió por sí y ante sí, desconocer los principios fundamentales del Derecho Internacional, al sugerir que el Convenio era nulo e inválido, a lo cual Colombia respondió que no podía existir controversia después de ochenta y dos años de vigencia del tratado y que la intangibilidad de los tratados sobre cuestiones territoriales, es la condición para que prevalezca el orden jurídico internacional. Al incluir en nuestra separata el prólogo y resumen de tan importante obra, no queda duda de que Colombia viene dejando a su suerte, el más caro principio que rige el orden internacional como es la soberanía.

Acerca de estos trabajos de investigación, interesantes por el rigor de su análisis y que nos parece, que solo un puñado de lectores curiosos se atreverían a leer oportunamente; podemos decir, con seguridad, que al repasar sus páginas no saldrían de su asombro, al advertir cómo los autores previeron los escenarios emergentes en que se desataron los hechos que hoy nos atropellan.

José Alberto Pérez Toro Ph.D.

Editor Académico